



**MAT.: Regularicese "Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo de Doña Lesslie Feddra Hénings Sanhueza.**

ALGARROBO, 09 FEB 2011

DECRETO N° - 305

**ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- 1.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
2. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
3. DFL. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 4.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en lo establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", en especial artículo 108 de dicha Ley .
- 5.- DFL N° 1, de 31 de julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 6.- Acuerdo N° 99 de Acta N° 09 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2009 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.737 de fecha 28.12.2009, Aprueba Presupuesto Municipal de Educación de Algarrobo año 2010.
- 7.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Lesslie Fredda Hénings Sanhueza** .

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de regularizar el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de la Srta. Lesslie Fredda Hénings Sanhueza, Educadora de Párvulos del Jardín Infantil Sala Cuna los Claveles, perteneciente a Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.

2. Regularícese en virtud del Art. 75: Cualquiera sea el sistema de contratación del personal docente de los establecimientos de educación básica y media o su equivalente, contratos de trabajo vigentes al mes de Diciembre se entenderán prorrogados por los meses de enero y febrero, siempre que el docente tenga más de seis meses continuos de servicio en el mismo establecimiento.

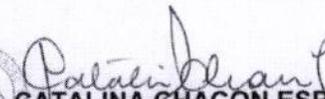
**DECRETO:**

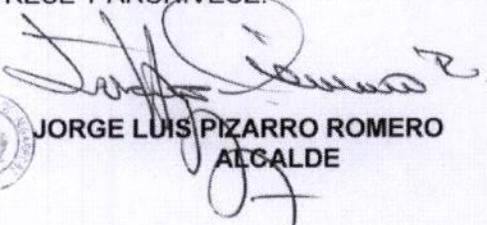
I.-Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 01 de marzo de 2010 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Leslie Fredda Hénnings Sanhueza**, Cédula Nacional de Identidad **N° 14.004065 - 7**, domiciliada en calle Las Caleras N° 1591, Comuna de El Quisco, para que desempeñe funciones como Educadora de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, ubicado en Calle Los Geranios N° 950, Comuna de Algarrobo.

II.- Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, quedará sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 513.969: (Quinientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Nueve pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual a Plazo Fijo, se imputara a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.

  
  
**CATALINA CHACÓN ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**  
ALCALDE

  
JLPR/CCHE/MRT/SCO/CRH/evmm.-  
DISTRIBUCION  
- Contraloría Regional Valparaíso  
- DAEM de Algarrobo  
- Interesada  
- Archivo Municipal

(3)

(1)

(1)

(1)



## REGULARICесе CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Algarrobo, a 23 de Diciembre del año 2009, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9 del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio" o "el Tomador de Servicios", y por otra parte Doña **LESSLI FREDDA HENNINGS SANHUEZA**, Cédula Nacional de Identidad N° **14.004.065-7 - 0**, domiciliada en Calle Las Caleteras N° 1591 Tralcamahuida, Comuna de El Quisco, han convenido en celebrar el siguiente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo.

**PRIMERO:** Que, por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo contrata los servicios profesionales de Doña **LESLIE FREDDA HENNINGS SANHUEZA**, para que desempeñe funciones como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, ubicado en Calle Los Geranios N° 950, Comuna de Algarrobo.

**SEGUNDO:** El trabajador deberá cumplir una Jornada Ordinaria de Trabajo de 44 horas cronológicas semanales, y en horario de lunes a viernes.

**TERCERO:** El empleador remunerará los servicios del trabajador con un sueldo imponible mensual, ascendente a la suma de \$513.969 (Quinientos trece mil novecientos sesenta y nueve pesos), monto que será liquidado y pagado por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

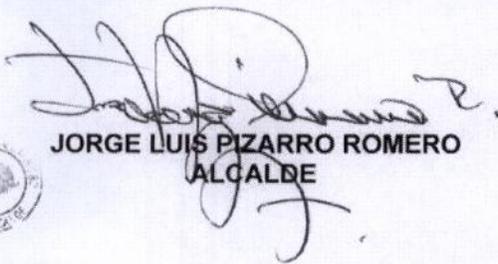
Asimismo, el empleador se compromete a otorgar el beneficio contemplado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial, Párrafo 4° "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", art 108 del citado cuerpo normativo.

**CUARTO:** El presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo comenzó a regir desde el día **23 de Diciembre de 2009 hasta el día 28 de Febrero de 2011**, ambas fechas inclusive.

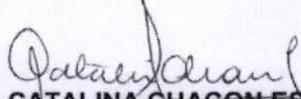
Se deja constancia en el presente instrumento que el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, se podrá poner término por la concurrencia de alguna de las causales contempladas en la normativa Legal vigente.

**QUINTO:** Se deja constancia que Doña **LESSLI FREDDA HENNINGS SANHUEZA**, ingresó a prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, el día 23 de Diciembre de 2009.

**SEXTO:** Para Constancia, firman las partes el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, en tres copias de idéntico tenor, contenido y data, quedando una en poder del Trabajador y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

  
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO  
ALCALDE



  
CATALINA CHACON ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



LESSLIE FREDDA HÉNNINGS SANHUEZA  
C.I. N° 14.004.065 -7  
ASISTENTE DE PÁRVULOS

  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ABOGADO  
DEPTO. JURIDICO